



A Y U N T A M I E N T O  
DE LA VILLA DE  
31392 **PITILLAS**  
(Navarra)

## **REQUISITOS Y CONDICIONADO PARA ACCEDER AL ALQUILER DE APARTAMENTOS MUNICIPALES EN CALLE MURILLO EL CUENDE, 2 DE PITILLAS**

Podrán solicitar los apartamentos municipales en régimen de alquiler aquellas personas físicas mayores de edad o menores emancipados y que no se encuentren incapacitados civilmente para obligarse, que cumplan las siguientes condiciones:

1º.- Que la vivienda vaya a destinarse a residencia habitual y permanente.

2º.- Requisitos de capacidad económica:

- Que la suma de las partes generales de las bases imponibles y las rentas exentas de tributación de los solicitantes y sus cónyuges o parejas de hecho sea igual o superior a 8.000 €.

3º.- Requisitos relativos a la titularidad de vivienda:

- Que no sean propietarios de otra vivienda, salvo que ésta sea inadecuada de acuerdo a lo preceptuado en la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo y en el Decreto Foral 4/2006, de 9 de enero.

4º.- En función de los metros útiles de vivienda sólo se admitirán solicitudes para unidades familiares de hasta 4 miembros.

5º.- Todos los solicitantes deben estar empadronados y con residencia efectiva en algún municipio de Navarra.

6º.- La discapacidad se acreditará mediante certificado de la Agencia Navarra para la Dependencia y los ascendientes tendrán derecho a deducción en el IRPF, haciendo constar que las viviendas objeto de este arrendamiento no están adaptadas para personas con movilidad reducida y careciendo de ascensor.

7º.- Para la comprobación de ingresos y otras circunstancias es necesario aportar la Declaración de IRPF del año 2010.

8º.- Se fija un alquiler mensual de 264 €, soportando el arrendatario los consumos de luz, agua y comunidad.



## **BAREMO PARA LA ADJUDICACIÓN EN ALQUILER:**

### 1. Necesidades de vivienda: hasta 55 puntos.

- 7 puntos por cada solicitante o miembro de su unidad familiar.
- 12 puntos por residir en vivienda inadecuada por su superficie o nº de dormitorios.
- 8 puntos por ocupar vivienda desde hace más de 3 años, con fecha cierta de abandono por causas ajenas al solicitante
- 5 puntos por tener formalizado contrato de arrendamiento de vivienda
- 10 puntos para personas separadas o divorciadas que sean titulares de vivienda o parte alícuota de la misma, sin derecho a su uso por un periodo superior a dos años.
- 10 puntos por convivir en vivienda de otras unidades familiares.

### 2. Composición de la unidad familiar

- 5 puntos por cada persona discapacitada con grado de discapacidad superior al 33 %.
- 5 puntos por cada solicitante con edad igual o inferior a 35 años o igual o superior a 65 años.
- 2 puntos por cada ascendiente hasta primer grado, directo o por afinidad, que conviva con el solicitante.
- 5 puntos por víctima de la violencia de género (reconocida por informe de Departamentos de Asuntos Sociales)

### 3. Empadronamiento en algún municipio de Navarra

- 10 puntos por antigüedad superior a siete años hasta la fecha de terminación del plazo de solicitud.
- 5 puntos por antigüedad superior a cuatro años hasta la fecha de terminación del plazo de solicitud.
- 2 puntos por antigüedad inferior a cuatro años hasta la fecha de terminación del plazo de solicitud.
- 5 puntos por empadronamiento en la localidad de Pitillas.